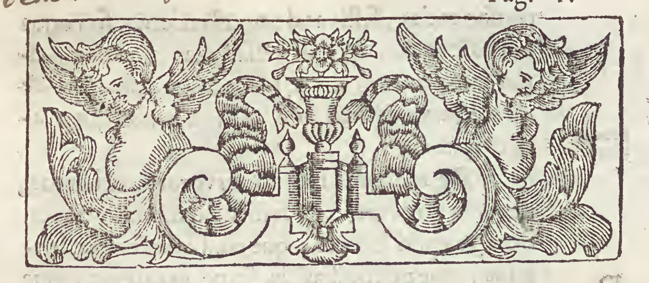
Patronato de N. S.ª de la Concep. Sev. por el S. Obyspo Auxiliar Cencerto tiempo 1761



MARIÆ, DE QUA NATUS EST JESUS. Matth. cap. 1.

MARIA FUE CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL.



O ESTRAñEIS, SEñORES, ni os cause novedad, sean estas, aquellas primeras dulces voces, que eructe el corazon, y pronuncie el labio de un dichoso Hijo de esta Esclarecida, Ilustre, Venerable Congregacion de Sacerdotes de la Concepcion Immaculada; y mas en la ocasion, en que quanto registran, miran, y admiràn los ojos en este Santo Templo de Sion, ò de la Compañia de Jesus, en preciosos ornatos, sumptuosos cultos, magnificos aparatos, suaves



consonancias, festivas demonstraciones, son otras tantas lenguas, que sin cessar dia, y noche, estàn entonando el dulce Hymno de alabanza: *Te decet Hymnus in Sion*, de *Maria Concebida sin pecado Original.*
Pr. 64.

De menores mucho fervorosos esfuerzos, devotas, reverentes, festivas demonstraciones, dixo Josepho Hebreo, que eran otras tantas lenguas, que publicaban la firme persuasiva, que el Magnifico Templo de Jerusalèn siempre lo habitò la Magestad de Dios: *Adventasse Deum ad habitandum recens extructum, & dedicatum Templum. Nam neque Hymnos cantantibus, neque Choreas ducentibus lassitudo oborta est, dum ad Templum pervenirent.* Figura fuè de Maria Nuestra Señora el Templo Santo de Jerusalèn; y lenguas, quanto se admira en este de Sion, que estàn publicando la firme (hasta dàr la vida) persuacion, que el Mystico animado Templo de Maria, siempre, siempre, desde el instante primero de su formacion: *Recens extructum*, lo habitò la Magestad de el Señor, como que fuè la primera piedra, que se puso en sus cimientos toda la plenitud de Gracia: *Gratia plena*; equivaliendo à lo que de el Templo de Jerusalén dixo Josepho: *Adventasse Deum ad habitandum recens extructum, & dedicatum Templum:*
Lib. 7.

lo que canta la Iglesia Nuestra Madre de el primero Immaculado instante de el Templo de Maria: *Per Immaculatam Virginis Conceptionem dignum Filio tuo habitaculum præparasti.*

Pues ahora: ¿ la marabilla mas que octava, de esse tan precioso, como ingenioso, hermoso *Triumpho*, se ha erigido por ventura en este Templo de Sion, para celebrar el glorioso Triumpho de Maria de el Infernal Dragon, y Pecado Original en el primero natural instante de su Sér? Estoi en la persuacion de que no, porque no es del dia: Se ha levantado sì, para celebrar con gozosos vivas otra nueva gloria singular de la Immaculada Concepcion de la Señora. La de haver Nuestro Santissimo Padre Clemente XIII. que felìzmente gobierna la Nave de la Iglesia, declarado à la Señora en el ternissimo Mysterio de su puro Immaculado Sér, Patrona singular de nuestro Monarcha Catholico, y de todos sus vastos Reynos, y Dominios en dos Mundos: Triumpho sobre Triumphos de el Mysterio.

Posuerunt me Custodem in Vineis. Me han dado el nuevo cargo, el nuevo emplèo, el nuevo ministerio, dice la Señora misma, de guarda, y custodia de Viñas. No nos detengamos en la superficie de esta similitud, ò parabola; vamos à el Cant. 1.

 signi-

ſignificado. En el *Vineis* eſtàn entendidos, en ſentir comun de Padres, y Expoſitores, las Gentes, los Pueblos, las Ciudades, las Provincias, los Reynos: en el: *Poſuerunt me Cuſtodem*, eſtà claramente expreſſo el Univerſal Patronato. Con que es decir la Señora con el: *Poſuerunt me Cuſtodem in Vineis*, las Ciudades de Eſpaña, celebrando Cortes, con ſus fervoroſos clamores, y eficaces, quanto reſpetoſas inſtancias à ſu Monarcha Catholico: eſte con las mas vivas inſinuaciones de ſus ardientes deſeos, y encendido corazon à ſu Santidad; y el Pontifice Summo con terniſsima devocion, y gozoſiſsima annuencia me han pueſto en el nuevo Cargo, Cuidado, y Miniſterio de Patrona ſingular en el dulciſsimo Myſterio de mi Sèr Immaculado de la Eſpaña toda; pues à la Atalaya de eſſe elevado portentoſo Triumpho, levantado con bello penſamiento, para guardar, defender, y tener ſiempre à la viſta à mi Viña propria: *Vinea mea coram me eſt.* A la Eſpaña, *Vinea mea*; por lo florenciente, entre los Reynos todos, en la tierna devocion à mi Concepcion Immaculada. A la Compañia de Jeſus: *Vinea mea*; por lo fertil, y glorioſamente enriquecida en todos tiempos de hermoſos Immaculados Marianos frutos. A eſta Congregacion de Sacerdotes, *Vinea mea*,

Cant. 8.

por el buen olor de su caracter: *Floruit. Christi bonus odor ſumus*, y por las fragrantes aromas, que exhala su encendida devocion à mi Sér immaculado. Todas ſon acomodaciones, ò ſignificaciones proprias, que ſe leen en Padres, y Doctores, de el: *Vinea mea.* Eſpaña: Compañia de Jeſus: Congregacion de Sacerdotes: Concepcion Immaculada, y univerſal Patronato: *Poſuerunt me Cuſtodem in vineis.* Y el ſingular, que celebramos en el: *Vinea mea coram me eſt.* He ſaludado en compendio todo el adorable ſoberano Objeto de eſtos magnificos Cultos. Maria Nueſtra Señora en el terniſsimo Myſterio de ſu puro immaculado Sèr, exempto de la culpa Original, Patrona antigua, y nueva. *Nueva* de nueſtra Eſpaña, *Antigua* de nueſtra Congregacion.

Para decir ſobre él algo con acierto, neceſsito los poderoſos auxilios de la Gracia.

AVE MARIA.

MA-



MARIÆ, DE QUA NATUS EST JESUS.
Matth. cap.C.



SSUMPTO FACIL; dificultoso, arduo sobre manera, assumpto es el de esta grande à todas luces, festiva sagrada solemnidad. Assumpto facil, porque lo es el Soberano Patronato de Maria Nuestra Señora, que en el Cielo, tierra, y abysmo no ay rodilla, que doblada reverente no la adore, ni lengua, que no lo confiesse, no lo alabe, y magnifique; porque no ay criatura, que no se reconozca deudora à sus beneficos influxos. Por esso este Patronato de Maria,

ó

ò eſta Reyna Soberana, como Patrona, ſe compàra à el Sol: *Electa ut Sol*, que igualmente nace para todos: à todos ſe comunica, ſe dà ſin excepcion à todos: *Solem ſuum oriri facit ſuper bonos, & malos*; ſin que haya criatura alguna, à quien no alcancen ſus benevolos influxos: *Nec eſt, qui ſe abſcondat á calore ejus.* Cant. 6. Math. 5. Pſalm. 18.

Dificultoſo, arduo ſobremanera aſſumpto, porque no lo es eſte Soberano Patronato conſiderado, digamoslo aſsi, en sì miſmo, ù en abſtracto; ſino ceñido, ligado, contrahido, vinculado á el terniſsimo Myſterio del primero puro inſtante de la Concepcion Immaculada de Maria: y lo miſmo fue reſonar en nueſtra Eſpaña eſte glorioſo Proyecto, que publicò en Roma la Cabeza de la Igleſia, que ponerſe en campo (quien tal creyera!) la miſma devocion de la Señora armada, como aquel perſonage, que viò el Aguila Evangeliſta con la Eſpada de dos filos, de dos agudas razones, que por eſſo no la trae en la mano, ſino en ſu boca. Apoc. 1.

Primera: El Patronato Soberano de Maria Nueſtra Señora no es predicado individuo, ó contrahido, à determinado ſingular Myſterio, ſino comun, univerſal, ó tranſcendental à ſus Myſterios todos. Pues què! (Levanta el grito la

De-

Devocion, comò la otra Muger del Evangelio: *Extollens vocem.*) Maria Nueſtra Señora en el Myſterio de ſu Natividad alegre, que en eſtos dias eſtà celebrando la Igleſia, y cantando de él, que anunció gozo con ſu riſa de Aurora à todo el Mundo: *Nativitas tua, Deigenitrix Virgo, gaudium annunciavit univerſo Mundo*, venerada, adorada, obſequiada, é invocada, no es nueſtra Patrona, nueſtra Abogada? No nos patrocina, nos defiende, nos ampara, y favorece? Pues què! Eſta Reyna Soberana en el admirabl e Myſterio de ſu Annunciacion dichoſa, en que tuvo por algun tiempo en ſuſpenſion á el Cielo, y pendiente de ſus labios todo el importantiſsimo negocio de la Redempcion del Mundo, venerada, adorada, é invocada, no es nueſtra Patrona? No nos patrocina, y ampara? Pues qué! Mas ſirvan de exemplo eſtos dos Myſterios, y no gaſtèmos el tiempo en ir repitiendo la miſma reflexion en cada uno de todos los demàs. Luego el Patronato Soberano de Maria no es predicado individuo, ó contrahido, à determinado Myſterio de eſta Reyna Soberana, ſino comun, univerſal, y traſcendental à todos ſus Myſterios Soberanos.

Luc. 11.

In offic.

La ſegunda razon eſtrecha mas; porque dado

dado caso, dice la devocion, de haverse de contraher, y vincular el Patrocinio Soberano de Maria à determinado Mysterio, parece mas conforme à la fundacion de este Patronato, el que fuesse à el de su altissima Maternidad, ò Dignidad de Madre. Estàn acordes Padres, y Doctores, en que la fundacion de el Patronato de Maria la hizo su Divino Hijo, y Nuestro Redemptor Soberano en el Calvario, quando disponiendo pendiente de el Sacrosanto Madero su nuevo, y eterno Testamento, dictò esta clausula: *Ecce Filius tuus: Ecce Mater tua.* En esta, pues, instituyò, nombrò, y puso en possession à su Santissima Madre de Patrona Universal de el Linage humano, donando á este essa Divina relacion de Madre, é Hijo: *Ecce Mater tua. Accepit in sua*; como que era en la que dexaba vinculado el Patronato, que fundaba, y dexaba instituida, y nombrada Patrona à su querida Madre: *Ecce Filius tuus: Ecce Mater tua. Accepit in sua.* A esto mismo, parece, conspira la persuacion de la Iglesia; pues en estos dias, en que con tantas demonstraciones de festivos gozos estamos celebrando el singular Patrocinio de Maria Nuestra Señora à nuestra dichosa España, solo nos hace presente, nos pone à la vista su Maternidad Divina: *Mariæ, de qua natus est Jesus.* Y cierra el Evangelio,

Joann. 19.

lio, como que esta es el Vinculo de todo su Patronato, yà sea universal, yá singular.

No obstante tan vigoroso esfuerzo, con que ha jugado la Devocion su Espada de dos agudos filos; digo, que el Patronato Soberano de Maria Nuestra Señora, siempre ha estado ligado, contrahido, y Vinculado à el ternissimo Mysterio de su pura, exempta de la Culpa Original, Immaculada Concepcion, sin que esto derogue, ni disminuya la singular gloria desta Congregacion Ilustre, de tener por su Patrona à esta Reyna Soberana en el mismo dulcissimo Mysterio de su Concepcion Immaculada. Tengo insinuado todo el argumento, que exornarè con la brevedad correspondiente à el estrechissimo, casi ningun tiempo, que se me ha dado para ello. Contiene dos partes, vamos sin detencion à la

PRIMERA PARTE.

EL Soberano Patronato de Maria Nuestra Señora siempre ha estado ligado, contrahido, Vinculado à el ternissimo Mysterio de su Pura, è Immaculada Concepcion. Unica prueba; poner en paz la Devocion, haciendole vêr, y confessar esta verdad, con aquellas mismas dos razones,

con

con que se presentò armada contra ella : à el modo, que con aquellas mismas letras, sin faltarle, ni sobrarle una, de *el Omnes in Adam peccaverunt*; armas, con que en otro tiempo se intentò hacer guerra à el Primero instante de Maria, exempto de la Culpa Original, gravò, y enarbolò en sus vanderas la Devocion pia este Lemma, purissimo Anagramma: *Peccamus: una Mater Dei non.* Ad Rom. 5.

Nadie niega, ni negar puede, que Maria Nuestra Señora, en todos, y en cada uno de sus Soberanos Mysterios es nuestra Patrona, nuestra Avogada, que nos patrocina, nos defiende, nos ampara, y favorece. Mas por què? Porque en todos ellos se lleva en sì misma el Vinculo de su Patronato, su Immaculado Sèr. Aclarèmos esto, para que lo entiendan todos. Los Mysterios de esta Soberana Reyna tienen distincion, division, y separacion entre sì mismos: de modo, que los unos no contienen, ò incluyen en sì los otros. Es decir: El Mysterio de su Natividad gozosa no incluye en sì mismo el de su Presentacion en el Templo; este no contiene en sì mismo el de su Anunciacion admirable, y asi todos los demàs; pero todos, todos contienen en sì mismos el Dulcissimo Mysterio de su Concepcion Immaculada; porque el obrar supone el Sèr, y el Sèr de la Señora es su

Immaculado Sér. Patrocina, pues, en todos sus Mysterios; porque todos contienen en sì mismos el Vinculo de su Soberano Patronato, su Puro, é Imaculado Sér.

Criò Dios el Paraíso, y puso en su centro, ú medio de èl una caudalosa Fuente de puras crystalinas aguas, que divididas en quatro brazos, ó Rios, regaban la superficie toda de la tierra: de suerte, que los Rios eran, y estaban distintos, divididos, y separados entre sì, sin que se incluyessen unos en otros; mas todos tenian un mismo origen, un mismo principio, un mismo sèr: todos llevaban en sì mismos, y en sus corrientes unas mismas aguas, las de la Fuente: por esso no dice el Sagrado Texto, que eran los quatro Rios los que regaban la superficie de la tierra, aunque la regaban los Rios, sino la Fuente: *Irrigans Universam superficiem terrę*, porque eran de la Fuente las aguas, con que regaban los Rios: *Irrigans*. Es el Paraiso Maria Nuestra Señora: *Paradisus florentissimus*. San Basilio; y à cada passo los Padres. La Fuente de puras aguas colocada en medio de èl, su primero, Puro, é Immaculado Instante de su Sér: *Fons uberrimus totius Sanctitatis*, que dixo San Methodio: Los Rios, todos sus Mysterios Soberanos: el riego de la superficie toda de la tierra: *Universam*

Gen. 2.

Orat. 39.

Orat. de Hypap.

verſam

versam superficiem terræ, su universal Patronato. Todos patrocinan, porque todos riegan, mas todos tienen un mismo origen, un mismo principio, un mismo sér. Todos llevan en sì mismos las aguas de la Fuente: el Sèr de la Señora, y el Sèr de la Señora es su Immaculado Sèr. Resultando de lo dicho, por ultimo Corolario, que para que el Soberano Patrocinio de Maria Nuestra Señora sea predicado comun, universal, transcendental, como pretende la Devocion, à todos sus Mysterios, es preciso ligarlo, contraherlo, y vincularlo à el Dulcissimo Mysterio de su Puro Immaculado Sér; porque este es el que los transciende todos.

Vamos à la segunda razon, y volvamos à registrar la clausula de la fundacion, porque estoi en que la devocion en su alegato se dexò una palabra en el tintero: no serìa de malicia; mas es el todo. *Mulier* (esta es) *Ecce Filius tuus; ecce Mater tua*. Reparo en lo estraño, esquivo, y seco de esta palabra: *Mulier*; y no es mucho lo repare, quando tanto ha dado, que reparar, y discurrir à Padres, y Expositores: y no està mi dificultad, en que en esta ocasion no le diesse su amante Divino Hijo el tratamiento de Madre: *Mater*; porque ya dexo dicho, hizo donacion

cion à el hombre de essa altissima relacion, quando la instituyò, nombrò, y puso en possession de su universal Patrona: *Ecce Mater tua. Accepit in sua.* Mas por què en su lugar no puso una, ò alguna de aquellas dulces, tiernas, amorosas voces, con que tan repetidas veces la havia saludado en los Cantares? Hermana, Amiga, Esposa: *Soror mea, Amica mea, Sponsa mea: Ecce Filius tuus?* sino *Mulier?* Dirè mi pensamiento. De esta palabra *Mulier* usa la Escriptura en aquellos dos passages, que con mas claridad contienen, y declaran el primero Instante de Maria exempto de la culpa Original: el uno: *Inimicitias ponam inter te, & Mulierem: ipsa conteret caput tuum.* El otro: *Signum magnum apparuit in Cælo: Mulier amicta Sole:* Pues *Mulier*: quando la instituye, y publica Patrona universal de el hombre, para manifestar con la unidad de la voz el vinculo indissoluble del Patronato de la Señora con el Mysterio Soberano de su Immaculada Concepcion.

Gen. 3.
Apoc. 12.

Juzgo se conforma mucho con nuestro Systema el sentir del Señor San Pedro Damiano, quando contemplando, admirando, y celebrando el grande valimiento del Soberano Patronato de Maria Nuestra Señora, prorrumpiò

en

en eſta ſentencia: *Accedis ad aureum Divinæ ſeveritatis Tribunal, non rogans, ſed imperans: Domina, non ancilla.* Os entrais, Señora, y Patrona nueſtra, por las puertas del ſevero Tribunal del Divino Juſto Juez, no rogando, ſino mandando: *Non rogans, ſed imperans*: por Madre del miſmo Juez. No recurre el Doctor Santo à eſta Dignidad altiſsima; ſino à el Myſterio de ſu Concepcion Immaculada, por Señora ſiempre de la Gracia; nunca eſclava de la culpa: *Domina, non ancilla.* Como que es eſte el Myſterio à que eſtà vinculado el Patronato de Maria Nueſtra Señora. Alguno no omitiria aqui la reflexion de quanto eleva, y exalta eſte ſu Soberano Patronato el vinculo con el Myſterio de ſu immaculado Sèr; pues ſi ſu Divino Hijo, Juez rectiſſimo en ſu ſevero Tribunal, le dice, que como Madre pida, que ſe le otorgarà quanto pidiere: *Pete, Mater mea: neque enim fas eſt, ut avertam faciem tuam.* Como Pura, è Immaculada no pide, no ruega; ſino manda: *Non rogans, ſed imperans.*

Ap. Sal. Prov. 8. num. 146.

3. Reg. 2. num. 20.

Con lo expueſto, diſcurro ſatisfecha, y en paz la Devocion; pero ſi, aun no ſe halla del todo convencida, añadirè por concluſion mas firme authentico Teſtimonio: el de la Señora miſma,

ma, que aſſegura, que ſi ſu *Soberano Patronato, y Concepcion Immaculada* no ſon una miſma coſa, ſino dos; eſtàn unidas con tan fuerte lazo, eſtrecho vinculo, que en un miſmo *Inſtante* fueron ambas: *Ego ex ore Altiſsimi prodivi Primogenita ante omnem Creaturam.* En la primera parte: *Ex ore Altiſsimi prodivi*, no tengo dificultad; mas sì la tengo, y grande en la ſegunda: *Primogenita ante omnem Creaturam*; porque Unigenito, y Primogenito ſon terminos contraditorios, como tener, y no tener otros hermanos menores; y que la Señora fue unica, fue unigenita, no admite duda. Con que ſaldria de la boca del Altiſsimo Unigenita, sì; mas Primogenita, no. Digo, q́ uno, y otro unigenita, y Primogenita; porque no hai contradicion, y ſe puede mui bien todo verificar en ſiẽdo diverſos los reſpetos. Como Hija, unigenita. Como Patrona de los hombres, Primogenita. O: como Hija, no tiene hermanos: como Patrona tiene à todo el Linage humano.

Eccleſ. 24.

Es identico lo miſmo, que afirman las Eſcripturas de ſu Divino Hijo, y nueſtro Redemptor Soberano. *Unigenito, y Primogenito.* Como Hijo, Unigenito de ſu Eterno Padre, en quanto Dios, y de ſu Santiſsima Madre, en quanto Hombre: mas como Patrono de los hombres: *Advo-*

Advocatum habemus apud Patrem, que dixo ſu Diſcipulo querido: Primogenito: *Primogenitus in multis fratibus*. Pues, dice la Señora, ſi mi Soberano Patronato, y Concepcion Immaculada no ſon una coſa, ſino dos, eſtàn enlazadas con tan fuerte eſtrecho Vinculo, que en un miſmo *inſtante* fueron ambas, porque Yo ſalì de la boca de el Altiſsimo à la luz de el Sér (que mi Sér todo fuè luz ſin mezcla alguna de Sombra) Primogenita ante toda Criatura: *Ego ex Ore Altiſsimi Prodivi Primogenita ante omnem Creaturam*; que es lo miſmo, que decir: *Immaculada*, y *Patrona*, quedando por teſtimonio authentico de la Señora miſma, firme, y conſtante, que ſu alto Divino Patronato ſiempre ha eſtado ligado, contrahido, y vinculado al terniſsimo Myſterio de ſu Pura, é Immaculada Concepcion.

Epiſt. 1. c. 2.

Ad Rom. 8.

Sin que derogue, ni diſminuya en coſa alguna; eſtamos ya introducidos en la

SEGUNDA PARTE.

SIN que eſto derogue, repito, ni diſminuya en coſa alguna la ſingular gloria de eſta Congregacion Iluſtre, de tener, venerar, y adorar por ſu eſpecial Patrona à Maria Nueſ-

tra Señora, en el mismo ternissimo Mysterio de su Concepcion Immaculada. Tres modos observo en el Patronato de esta Reyna Soberana, ò à esta Señora Immaculada Patrona de tres modos. Primero: por institucion, fundacion, y nominacion de su Santissimo Hijo, como dexamos dicho: *Ecce Filius tuus.* De este *modo* es Patrona Universal de todo el Linage humano. Segundo: por suplicas ardientes, ansias, clamores, é instancias, y Clemente declaracion Pontificia. De este *modo* es nueva instituida Patrona de nuestra España; y este glorioso Patronato es el que toda ella, rebozando gozos, está celebrando en estos faustos dias con publicas festivas aclamaciones, inventivas ingeniosas, magnificos aparatos, y solemnissimos cultos; en los que esta Ciudad Nobilissima, Patriarchal Santa, y Compañia ocupan el lugar, que el Aguila entre los vivientes todos, que llevaban, obsequiaban, y servian à la Carroza de la mayor gloria de Dios; figura de Maria Nuestra Señora, Pura, è Immaculada: *Facies Aquilæ desuper ipsorum quatuor;* porque en tocando en el primero gracioso Instante de el Sèr natural de esta Reyna Soberana, en su devocion, amor, y obsequio, *Sevilla,*

Ezec, 1.

Iglesia

Iglesia Santa, y *Compañia*: *Levabit se super se.* Tren. 3.

¿ Mas en qué consiste lo especial de este *nuevo Patronato* en nuestra España, estará quizàs preguntando algun Critico curioso, quando dexamos establecido, que el Soberano Universal Patronato de la Señora à el Mundo todo, siempre ha estado ligado, contrahido, y vinculado à el ternissimo Mysterio de su Immaculado Sèr? Respondo, que consiste en esto: en que aunque los Reynos todos, y Ciudades son hijos del Glorioso Patronato de Maria: *Ecce Filius tuus*, ni los Reynos todos son la *España*, ni todas las Ciudades son *Sevilla*: al modo, que aunque los hijos del Patriarcha Jacob fueron todos hijos, iguales todos en la razon, y ser de tales, ni todos fueron *Joseph*, ni todos *Benjamin*. Gen. 37. Y à el modo tambien, que aunque todos los Apostoles Sagrados fueron Discipulòs queridos de el Soberano Maestro: el *Discipulo amado* no lo fueron todos. En estas gloriosas notas, ò señales: *amoris præcipui*, està la especialidad, està el honor, y distintivo de el: *cæteris altius meruit honorari*. Eccles. in Offic. die 27. Dec. Por esso à este nuevo Patronato de Maria, con ingenioso proprissimo pensamiento (como yà dixe) y ajustada consonancia, le ha levantado la Compañia la Columna

 de

de esse triumpho; ù el triumpho de essa Columna; porque aun viviendo la Señora levantò la *primera*, dexandose vér como en triumpho, de su singular dignacion, proteccion, y amor à nuestra afortunada España en Zaragoza.

Tercero modo: por voluntad, y eleccion de la Señora misma. De este modo es singular Patrona de esta Congregacion respetosa. Este es su distinguido honor: esta su esclarecida gloria, tener por Patrona à esta Reyna Soberana en el Mysterio de su Concepcion Immaculada por voluntad, y eleccion de la Señora misma.

Oirèis el caso: Fundòse esta Congregacion Ilustre año de 1600. baxo la firme resolucion de que fuesse teniendo por su Protectora, Tutelar, y Patrona à Maria Nuestra Señora: mas sobre el Mysterio, en que havia de *Titular*: *Facta est coutentio inter fratres*, se levantò una devota contienda entre los Hermanos: alegando cada uno à favor de aquel Divino Mariano Mysterio, à que professaba su mas fina, y cordial devocion. Este poderoso motivo hacia mui dificultoso, el que se pusiessen concordes, aun estando congrega-

Luc. 22.

ga-

gados. Pues qué remedio? El dé la ſuerte. Se eſcriben cedulas de los Myſterios de la Señora: Se ponen en Cantara: Se trae un chico de tiernos años, que ſaque la Suerte con ſu inocente mano. Executòſe aſsi, y reconocida la Cedula, ſe hallò, era la de la *Immaculada Concepcion*. Vuelta á doblar: à la Cantara: à ſacar, y reconocer: *La Concepcion Immaculada.* Repiteſe tercera vez la miſma diligencia, y tercera vez *la Concepcion Immaculada*. Eſte es, pues, Congregacion dichoſa, vueſtro diſtinguido honor, vueſtro iluſtre caracter, vueſtra eſclarecida gloria: tener à eſta Reyna Soberana por vueſtra Titular Patrona! en el ternisſimo Myſterio de ſu Concepcion Immaculada; por voluntad, y eleccion de la Señora miſma, que llena de ternura, y amor dice à ſus Congregados, lo que ſu Santiſsimo Hijo à ſus amados Apoſtoles: *Non vos me elegiſtis; ſed ego elegi vos: ut*: para qué? Para dexar radicado con mas profundas raices en eſta Congregacion mia el Altiſsimo Myſterio de mi primero Immaculado Inſtante: Su creencia pia: ſu amor, ſu devocion, ſus obſequios, y ſus cultos. Joan. 15.

Et ſic in Sion firmata ſuum, & in Civitate

tate ſanctificata ſimiliter requievi, & in Hieruſalem poteſtas mea. Bien sé lo firme, que eſtá en la Igleſia el Myſterio del primero gracioſo Immaculado Inſtante de mi Sèr. *In Sion firmata ſum.* Bien sè, deſcanſa como en ſu propria *Sede* en la Nobiliſsima Sevilla, y ſu Patriarchal Santa: *In Civitate Sanctificata requievi.* Bien sè, lo exaltado, lo dominante, que eſtà, y el grande imperio, que tiene en la Eſpaña toda: *In Hieruſalem poteſtas mea.* Mas quiero dexarlo radicado con mas profundas raices en un Pueblo honorificado: *Et radicavi in populo honorificato.* Què Pueblo tan lleno de honor es eſte? Aquel de quien dixo el Principe de los Apoſtoles en ſu primera Canonica: *Vos autem genus electum: Regale Sacerdotium: gens Sancta: populus acquiſitionis.* Eſta honorifica, Regia Congregacion de Sacerdotes es eſſe Pueblo. Eſta? Si, que por eſſo ſe apuntan individuales ſeñas. Eſta, que yo miſma me he adquirido: *Populus acquiſitionis.* Eſta, que yo miſma he elegido: *Genus electum*; para dexar radicado en eſtos mis electos con mas profundas rayzes: *In electis meus mitte radices: radicavi in populo honorificato*, el Myſterio glorioſo de mi

1. Petr. 2.

pri-

primerro Immaculado Inſtante, ſu pia fè, ſu ardiente amor, ſu encendida devocion, y ſus magnificos cultos.

Aſsi ha ſido con immortal gloria de eſta Congregacion reſpetoſa deſde ſu iluſtre origen, como ſus famoſos Annales lo publican. Y de lo radicado, que eſtà en la eſcogida tierra de ſus amantes corazones el Myſterio Immaculado de ſu adorada Patrona: *Radicavi in populo honorificato*, ſerà eterno Monumento el Voto heroico (unica puerta, por donde ſe entra à veſtir la honrada diviſa de noble Congregado) de creer, confeſſar, y defender haſta firmarlo con la ſangre toda de ſus venas, y dàr la vida en caſo neceſſario, que ſu venerada Patrona fué Concebida exempta de la Culpa Original, en el primero phyſico natural inſtante de ſu Sér, en el que afirma el Señor San Juan Damaſceno, le ganò las primicias à la Naturaleza la Gracia: *Expectavit tantiſper, donec gratia fructum ſuum produxiſſet*. Lo miſmo, que en una de ſus Viſiones admirò el Evangeliſta San Juan en figura de Jeruſalèn, antes Santa, que Ciudad: *Vidi Sanctam Civitatem Hieruſalem*; antes la *gracia*, que el *Sér*. Orat. 1. de B. V. Nativ. Apoc. 21.

Y qué? ſe ha contentado la devocion ardiente

diente de esta Congregacion, para llenar su alta estrecha obligacion de el: *radicavi in populo honorificato*, con las profundas firmes raices de este su tan heroico Voto? Por cierto no, que el activo fuego de su encendido amor, nunca dice basta; echa (digamoslo assi) todos los años nuevas vivas robustas raizes en la devotissima publica renovacion, que hace de él, desde este Sagrado sitio en alta voz, y ratifica despues cada Congregado en aquel Altar en manos del Celebrante, puestas las suyas en los Santos Evangelios en la magnifica Fiesta, que con el mayor, y mas solemne aparato consagra à su Titular Patrona, la Concepcion Immaculada. Accion de tanta edificacion, ternura, y devocion, que no puede menos, que sacar lagrymas à los ojos de todos los assistentes en la Iglesia. No sè si la previó el Psalmista Rey, quando dixo: *Vota mea Domino reddam in conspectu populi ejus, in atriis domus Domini in medio tui Hierusalem*; pero bien sè, que està oportuna la exposicion de Genebrardo: *In conspectu populi tui*: Esto es: *Votivas oblaciones* hechas publicamente en la Iglesia: *In Ecclesia publicè*: En el sitio, *in atriis Domus Domini*, en que los Sacerdotes ofrecen à la Magestad

Psal. 115.

Di-

Divina el Sacrificio: *In atrio Sacerdotum*; y diria yo de los Sacerdotes, que tienen ſu Congregacion dentro: *In medio*, Genebrardo, *intra*, del grande atrio de la Caſa de Jeſus: *In atriis Domus Domini*: *in atrio Sacerdotum*. Bella deſcripcion de la Sagrada devota publica renovacion de nueſtro Voto en eſta Caſa, é Igleſia de Jeſus, que por eſſo David repite en el miſmo Pſalmo el: *vota mea*, para dàr à entender, habla de ſu renovacion repetida publicamente en la Igleſia: *In Eccleſia publicé*. Y para manifeſtar tambien lo irrevocable de eſte glorioſo Voto, dice el celebrado Genebrardo ſobre igual paſſage del miſmo Real Propheta à el Pſalmo 62. *Reddam tibi vota mea, quæ diſtinxerunt labia mea.* Ahora ſus palabras: *Votivas promiſsiones, quas aperté protulerunt labia mea: Vota hujuſmodi obligant abſque facultate revocandi vel omittendi*: con lo que queda demonſtrado las profundas firmes raices, con que eſtà radicado en la eſcogida, Santa, Regia, Sacerdotal tierra de eſta Congregacion iluſtre el altiſsimo, y terniſsimo Myſterio del Puro, é Immaculado Sér de ſu ſingular Patrona, ſu devocion, y culto: *Radicavi in populo honorificato.* Y convencido, me parece, que nueſtro

℣℣. 5. &8.

℣. 33

Geneb. hic

tro Syſtema; de que el Soberano univerſal Patronato de Maria Señora Nueſtra haya eſtado ſiempre ligado, contrahido, y vinculado à el ternìſsimo Myſterio de ſu Puro, è immaculado Sér, no deroga, ni diſminuye el diſtinguido honor, y gloria ſingular de eſta Congrecion eſclarecida, de tener venerar, y adorar à eſta Reyna Soberana por ſu eſpecial Patrona en el Myſterio de ſu Concepcion Immaculada. Cerré el Argumento.

DEPRECACION.

Y Ahora, Immaculada Reyna, Antigua, y Nueva Patrona, me vuelvo à Vos, y á el Principio, para haceros con vueſtras miſmas voces la mas reverente, reſpetoſa, y fervoroſa sùplica: *Vinea mea coram me eſt.* Que tengais ſiempre preſente, à la viſta ſiempre de vueſtros benignos miſericordioſos Ojos, deſde la altura de eſſe *Triumpho*, y Triumpho
Pſalm.79. de las alturas: *Reſpice de Cœlo, & vide, & viſita vineam iſtam.* A la Militante Igleſia con ſu Vicario Summo, Nueſtro Santiſsimo Clemente, para ſu mayor exaltacion, y acierto: A la Eſpaña toda con nueſtro amado, y

amante vueſtro, Catholico Monarcha, para las mayores felicidades, y glorioſo Reynado, dilatado ſegun nueſtros leales deſeos: A la Sagrada Compañia de Jeſus, para ſus famoſos Thriumphos, manteniendo robuſto eſte *Brazo derecho* de la Igleſia: A eſta vueſtra eſcogida Congregacion, para que llene la alta eſtrecha obligacion de ſu elevado Caracter; y de dia en dia por los de los ſiglos florezca mas, y mas: *Vinea noſtra floruit*, en vueſtra devocion, amor, obſequio, y culto: finalmente à todos los preſentes, à los Sevillanos todos, para que el eficaz influxo de vueſtro poderoſo Patronato, imprima en ſus corazones el temor Santo de Dios, el odio á la culpa, la fiel obſervancia de los Mandamientos Divinos, la frequencia de los Santos Sacramentos, vueſtra ardiente verdadera Devocion, que como ſigno de predeſtinacion, dà perſeverancia en la gracia, y ſeguridades de Gloria. Elog. Soc. J.

Ad quam, &c.

***

O. S. C. S. R. E.

[illegible] nuestro Catholico Monarcha, para la
[illegible]
[illegible]
la segunda Compañía de Jesus, para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de su [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la gracia, [illegible]
[illegible]

O. S. C. S. R. E.